

Expediente: **1378/10-I1**

Carátula: **GRAMAJO SILVIA DEL VALLE C/ VILLAVICENCIO ROSA SILVIA S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23248031824 - GRAMAJO, SILVIA DEL VALLE-ACTOR

20244093400 - VILLAVICENCIO, ROSA SILVIA-DEMANDADO

90000000000 - MACCIO, TOMAS SILVIO-POR DERECHO PROPIO

20244093400 - ALBANO, JAVIER-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1378/10-I1



H105015429000

JUICIO: "GRAMAJO SILVIA DEL VALLE c/ VILLAVICENCIO ROSA SILVIA S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE"- EXPTE. N° 1378/10-I1.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024

A la presentación de fecha 25/11/2024, efectuada por el letrado Albano, patrocinante del letrado Maccio:

I. Agréguese la constancia de Afip que adjunta. Por cumplido con lo requerido el 12/06/2024.

II. Atento a que la constancia de Afip de la letrada Chavez adjuntada el 20/05/2024, se encuentra fuera de vigencia, ténganse presentes la constancia de Afip, el informe del Registro de deudores alimentarios e informe bancario adjuntados al presente decreto.

II. Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial honorarios regulados al letrado Tomas Silvio Maccio, en sentencia del 30/06/2022, por el monto de \$55.000, honorarios que fueron cedidos el 12/06/2024 a favor de la letrada María Sofía Chávez, existiendo sumas depositadas provenientes el embargo preventivo del 04/04/2023, transformado en definitivo el 06/05/2024, dispongo:

Líbrese orden de pago a la letrada CHAVEZ MARIA SOFIA, DNI N° 34.327.403, por la suma de \$55.000 en concepto de honorarios. Hago saber a la letrada que del monto de honorarios se retiene la suma de \$4.400,00, en concepto del 8% de aportes Ley N° 6059 a cargo del letrado cedente.

Hago constar que la actora se encuentra exenta del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley, por ese motivo no se retiene.

Para su cumplimiento, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

1) Pague por ventanilla a:

Nombre del Abogado: a la letrada CHAVEZ MARIA SOFIA

CUIT n°: 27-34327403-9

Matrícula: 9725

Condición ante AFIP: monotributo categoría D

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209550088887

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095500888875

Monto de honorarios a transferir a la letrada: \$50.600,00

2) Transfiera la suma de **\$4.400,00** de la cuenta judicial perteneciente a los autos del título N°562209550088887, que **deberán imputarse al 8% de aportes ley 6059 por los honorarios regulados a favor del letrado cedente Tomas Silvio Maccio**, DNI N° 8.059.989, MP. inactiva, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9) para ser imputados al pago de tal concepto.-

Hago saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

III. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- PCRA 1378/10-I1

Actuación firmada en fecha 29/11/2024

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.